

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

4226 ANUNCIO por el que se hace público el Decreto CPH 147/2015, de 28 de agosto de 2015, que dispone la apertura del trámite de información pública, del expediente BIC 1/2004 “Iglesia de San Juan Bautista de Arucas” para la declaración como Bien de Interés Cultural.

“En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, Visto el Decreto nº 37/15, de fecha 23 de junio de 2015, sobre delegación de competencias del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular en los Consejeros titulares de cada una de las Consejerías de Gobierno o de Área,

Vista la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y demás normativa concordante y aplicable en esta materia, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 25 de febrero de 2004 (nº RE 3691), se registra en esta Corporación solicitud para la incoación de expediente para la declaración como Bien de Interés General, en la categoría de Monumento, a favor del bien inmueble denominado Iglesia de San Juan Bautista, situada en el término municipal de Arucas.

Segundo.- Con fecha 22 de marzo de 2011, se hace público el Decreto PH 51/11, de 16 de marzo de 2011, que incoa el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista.

Tercero.- Con fecha 8 de mayo de 2012, se eleva a la Comisión Mixta Iglesia Católica Gobierno de Canarias, en la que se informa en sentido favorable a la incoación.

Cuarto.- Con fecha 23 de mayo de 2012, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico se manifiesta en la necesidad de que la Iglesia de San Juan Bautista disponga de un inventario realizado por un técnico especialista en bienes muebles.

Quinto.- Con fecha 22 de julio 2014, se procede a la contratación de Dña. Cinta Guimerans Ferradás, en calidad de restauradora de Obras de Arte, para la realización de “Inventario de Bienes Muebles con Interés Histórico Artístico para su vinculación al BIC de San Juan Bautista en Arucas”, en el término municipal de Arucas.

Sexto.- Con fecha 2 de febrero de 2015, se emite informe técnico, para la revisión de la incoación del BIC de la Iglesia de San Juan Bautista, entorno de protección y la vinculación de bienes muebles con interés artístico, justificando tal actuación por haber transcurrido cuatro años desde la citada incoación, dándose cuenta a la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de Canarias el 10 de febrero de 2015.

Séptimo.- Con fecha 4 de mayo de 2015, el Coordinador General de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, dicta el Decreto CPH 96/2015, por el que se procede a la modificación del Decreto PH 51/11, de 16 de marzo, por el que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia de San Juan Bautista de Arucas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, dispone que es competencia de los Cabildos Insulares incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Segundo.- El artículo 21.1 de la citada ley, dispone que el procedimiento de declaración se establecerá reglamentariamente y que, en todo caso, la tramitación incluirá la audiencia a los interesados y se someterá a información pública.

Tercero.- El artículo 10 del Decreto 111/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, dispone que “en todo caso, se abrirá simultáneamente al trámite de audiencia, un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- El artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO:

Primero.- Abrir un período de información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente BIC 1/2004 “Iglesia de San Juan Bautista de Arucas”, incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural, su delimitación provisional del entorno de protección y registro de bienes muebles del inventario de bienes artísticos, así como presentar las alegaciones que estimaren procedentes a cuyo fin dicho expediente se pondrá de manifiesto en las oficinas del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, sitas en calle Bravo Murillo, 23, entrada calle Pérez Galdós, 4ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, donde será atendido, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias.



Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2015, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2015.- El Presidente, p.d. (Decreto nº 37, de 23.6.15), el Consejero de Gobierno de Cultura, Carlos Ruiz Moreno.